

Certifico Yo el Insuperito Cura a la Jo. Parroq. de S. Andrés etc.
a esta Villa de Civar, q. en uno a los libros de ella donde se anotan
las Partidas de finados, q. tuvo principio en quatro de Junio año
seiscientos ochenta y tres se halla a la fol. 260 v. una como sigue aca
luna:

Sebastiana
a Sannañaga
Dia quince de Abril de mil seiscientos ochenta y
tres murió Sebastiana a Sannañaga nat. a Placencia

cia, y residente en esta a edad de sesenta y cinco años
poco mas, o menos, habiendo recibido los S. Sacramentos
de Penitencia, Viatico, y Extrema Uncion, estaba casada
con Pedro a S. Martín, a quien durante el matrimo-
nio tuvo por sus hijos leg. a Enocheo, Christoval, Igna-
cia, y enana Joaquina, y eniq. su cuerpo fue enterrado
en esta Parroq. donde no deudos o testan los Funerales
de enterrado y honrar a medio Pan; no testó, y en fe
de ello firmó como Cura D. Domingo a Triguero

Asíben Certifico, que en otro libro de finados de esta Parroq. que tuvo
principio diaphimero de Junio de mil seiscientos ochenta y siete se
hallaba a la fol. 19 v. otra Partida al tenor siguiente:

Diaphimero a Mayo de año de mil seiscientos y no-
venta murió Pedro a S. Martín nat. a Triguero
C Martín a edad de setenta y ocho años poco mas, o menos, habien-
do recibido los Santos Sacram. de Penitencia, Viatico,
y Extrema Uncion; estuvo casado con Sebastiana a
Sannañaga nat. a Placencia a la que durante



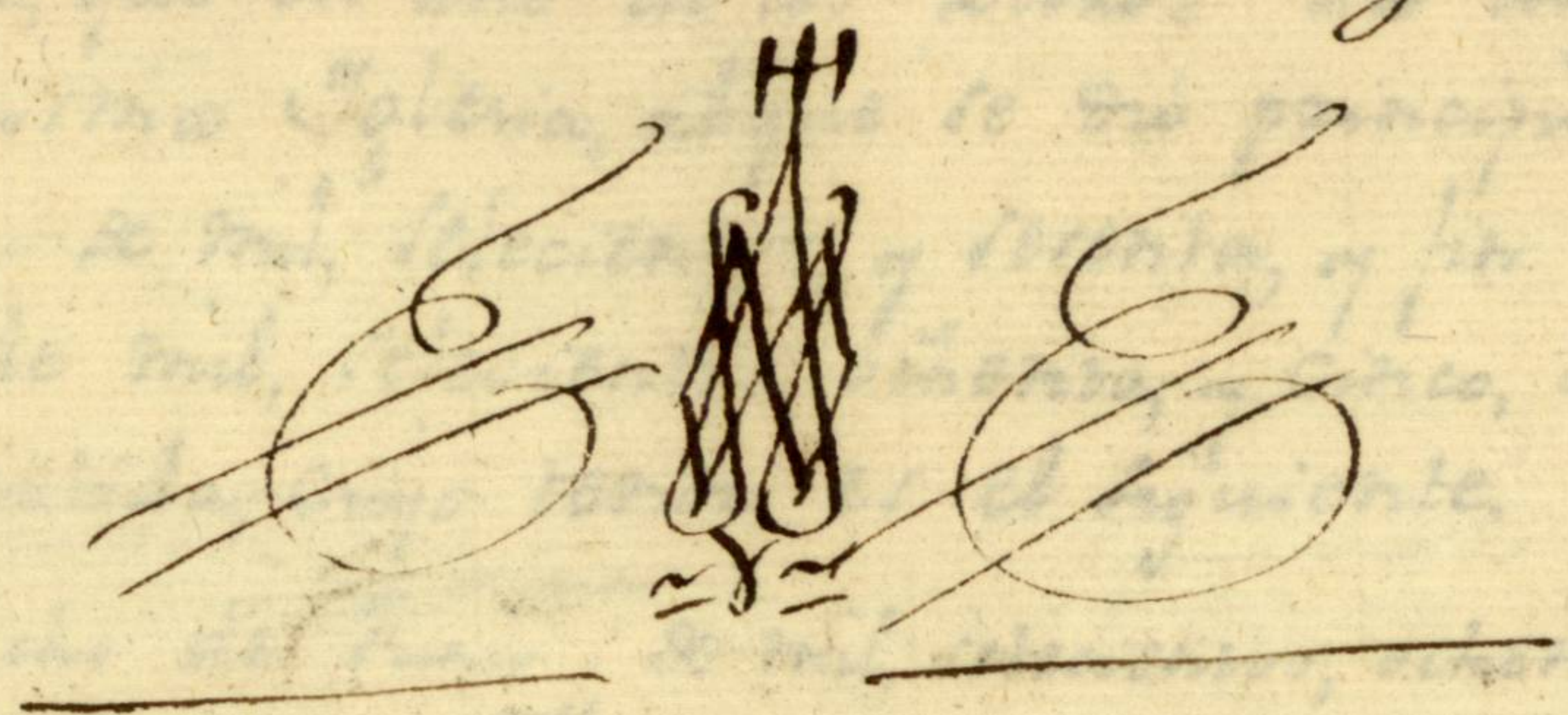
matrimonio tuos por sus hijos los ^{ms} a enaheo, Cui-
roal, enif, Ignacia, y enania Joaquina, su cuerpo
despus de las veintay quatro horas de su fallecim.
fue sepultado en este Parg. donde sus hijos con
el entiero, y demas funerales a modo de Par, no ten
y en fi a ello firmo como Cura: D. Josef de m. or. Barro
Confrontan estos dos Escritos con los originales, a las que en lo
necesario me remito. Cien de Abril de mil setecientos noventa
y siete =

D. Gabriel de Barzabal

Comprobar

Sebastian de Arguiano Dno. Real y
Numerat de esta villa de Pyban, sala ill. N.
y M. L. Provincia de Guipuzcoa, donde por
Privilegio Real note vna de papel sellado, sino
de este comun: Certifico, y doy fee que D. Ga-
briel de Barzabal, por quien parece dada,
y firmada la precedente, es Cura de la
Iglesia Parroquial de S. Andres Apostol
de esta villa, y como tal usa y exerce su
ministerio; y a iguales certificaciones que
ha despachado, y despacha, siempre sea dado,
ya entera fee, y credito en ambos juicios.
Para que lo referido conste donde com-

Benja doy la presente que signo y firmo apedim^{to}
ce parte en esta citada villa de Cybar, a seis de
Abul e mil setecientos noventa y siete =



Sebastian e Francisco

